



BOLETÍN TRIBUTARIO - 010/24

ACTUALIDAD NORMATIVA - DOCTRINARIA - JURISPRUDENCIAL

I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- **LOS GRANDES CONTRIBUYENTES QUE EXPIDAN DOCUMENTO "POS" DEBEN IMPLEMENTAR EL NUEVO "POS ELECTRÓNICO"**

Dando alcance a nuestro Boletín Tributario No. 009/24, nos permitimos informar que la DIAN emitió comunicado de prensa destacando:

"Bogotá, D.C., 22 de enero de 2024

A partir del 3 de febrero de 2024, los Grandes Contribuyentes que sean facturadores electrónicos y expidan tiquetes de máquina registradora con sistema POS como soporte de las operaciones de venta, deberán implementar el nuevo POS electrónico. Este procedimiento está contemplado en la [Resolución 165](#) expedida en noviembre de 2023 por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

'El documento equivalente electrónico tiquete de máquina registradora con sistema POS' permitirá al adquirente soportar los impuestos descontables de IVA, costos y deducciones en el Impuesto sobre la Renta y Complementarios, siempre y cuando el documento identifique al comprador con el nombre o razón social y su número de identificación o NIT.

Es importante tener en cuenta que quienes actualmente expiden los documentos equivalentes a la factura de venta, podrán decidir no implementar el documento equivalente electrónico y en su lugar facturar electrónicamente el 100% de sus operaciones de venta de bienes o servicios.

Quienes, por el contrario, decidan implementar el documento equivalente electrónico deben llevar a cabo el proceso de habilitación y adaptación tecnológica oportunamente, de acuerdo con las fechas de



obligatoriedad de expedición electrónica establecidas en la Resolución 165 de 2023.

Vale la pena aclarar que el POS electrónico no tendrá limitación de valor, es decir, no aplicará el límite de 5 UVT para su expedición, como se había definido en la Resolución 1092 de 2022.

Por último, el objetivo de la administración tributaria al implementar soportes electrónicos es contar con insumos de calidad para brindar mejores servicios a los contribuyentes, tales como devoluciones automáticas, declaraciones sugeridas, uso de la plataforma RADIAN y consultas de información sobre los documentos electrónicos. Además, sirven para fortalecer los procesos de control fiscal para hacerlos más efectivos.

[Ver Comunicado](#)".

- **TERCERA ADICIÓN AL CONCEPTO GENERAL SOBRE EL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN - SIMPLE CON MOTIVO DE LA LEY 2277 DE 2022: TARIFA - DECLARACIÓN / PAGO - [Concepto 100208192-24 del 17 de enero de 2024](#)**

La DIAN expidió el mencionado concepto resaltando:

"Mediante el presente pronunciamiento, esta Subdirección absolverá diferentes interrogantes que se han formulado en torno a la interpretación y aplicación del impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación - SIMPLE («SIMPLE» en adelante) con motivo de la Ley 2277 de 2022 y de la decisión adoptada por la Corte Constitucional mediante la Sentencia C-540/23, con la adición al Concepto General de la referencia (Concepto 000977 - interno 131 de enero 30 de 2023).

Sea de anotar que, una vez notificada la Sentencia C-540/23 y siempre que en la misma no se aborde, esta Entidad solicitará a la Corte claridad sobre si la referida decisión es aplicable para el año gravable 2023, en vista de que fue comunicada sin haber concluido esta vigencia fiscal y teniendo en cuenta que las sentencias que esta Corporación profiere "tienen efectos hacia el futuro a menos que la Corte resuelva lo contrario" (énfasis propio) (cfr. artículo 45 de la Ley 270 de 1996)".



- **BOLETÍN JURÍDICO TRIBUTARIO - [Publicación Mensual - Diciembre 2023](#)**

La DIAN publicó el referido documento en su página web.

SÍGUENOS EN ["X" \(TWITTER\)](#)

FAO

23 de enero de 2024